

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con el memorial poder otorgado para representación de la Clínica Bonadonna, con informe que el expediente se encuentra en el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, surtiéndose el recurso de apelación contra la sentencia, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.

Santa Marta, 15 de marzo de 2021

YERLY DANIELA CHAVEZ ÁNGEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V 06.0189.00

Demandante: Angélica Diazgranados Camargo y otros

Demandado: Clínica de la Mujer y otros

Santa Marta, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el informe que antecede, por secretaria remítase el poder que fue presentado en este despacho, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en el trámite de la apelación contra la sentencia del 18 de julio de 2017, en el efecto suspensivo.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2169eb18872b66f643c69a1ea2730bc397c147353bdf8fc6dc99be28429aeab7**

Documento generado en 17/11/2022 08:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>